

INFORME CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 1 DE LA LEY N°21.015

DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL

En el marco de la promulgación de la Ley N°21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, se dictó el Decreto Supremo N°65 de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para los órganos de la Administración del Estado.

Las instituciones afectas al Reglamento indicado deben informar a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad, sobre los procesos de selección efectuados en los respectivos servicios, especificando las provisiones efectuadas conforme a la selección preferente de personas con discapacidad, y la mantención y contratación de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

A través del presente informe, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) da cuenta de las obligaciones en materia de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para los órganos de la Administración del Estado.

I.

PROCESOS DE SELECCIÓN EFECTUADOS CONFORME A LA SELECCIÓN PREFERENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Durante el año 2025 en la FNE se realizaron 6 procesos de selección, publicados en el portal de empleos públicos, en los que se incluyó en el formulario de postulación una sección donde los y las postulantes pueden indicar si necesitan algún ajuste razonable y/o ayudas técnicas para participar en el proceso respectivo.

En la ejecución de los procesos de selección no hubo ternas conformadas por personas con discapacidad, debido a que los postulantes con discapacidad no avanzaron a etapas finales.

A continuación, se presenta un resumen de los y las postulantes a los procesos realizados durante el año 2025:

Proceso de selección	Fecha de publicación	N° de postulantes	postulantes que informan discapacidad o asignatario/a de pensión de invalidez	Candidatos de la terna que informan discapacidad o asignatario/a de pensión de invalidez	Selección preferente
Economista grado 12 Anticarteles	25/02/2025	209	2	0	Postulantes no admisibles
Abogado/a senior grado 6 Antimonopolios	03/03/2025	174	3	0	Postulante no aprueban evaluación curricular.
Abogado senior grado 6 Anticarteles	14/07/2025	183	3	0	2 postulantes no admisibles 1 postulante no aprueba la evaluación curricular
Científico de datos senior grado 8 Anticarteles	08/08/2025	245	6	0	3 postulantes no admisibles 3 postulantes no aprueban la

					evaluación curricular
Profesional gestión y desarrollo de personas grado 13.	02/09/2025	418	7	0	1 postulante no admisible 6 postulantes no avanzan a las etapas finales del proceso
Científico de datos grado 9 Anticarteles	30/12/2025	130	3	0	3 postulantes no admisibles
total		1.359	24	0	

II. MANTENCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ASIGNATARIOS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ.

La Fiscalía Nacional Económica tiene una dotación máxima de personal autorizada para el año 2025 de 117 personas. Para cumplir con la cuota del 1% requerido por la Ley N°21.015, debe existir 1 persona funcionario/a acreditado/a en condición de discapacidad o asignataria de pensión de invalidez durante el periodo para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Dentro del grupo de funcionarios y funcionarias que se desempeñan en la FNE desde el año 2021 al 2025, se encuentran acreditadas el siguiente número de personas:

año	Dotación autorizada	Cantidad de personas con discapacidad o asignatarios de pensión de invalidez	Verificador de cumplimiento	Sexo	Fecha de ingreso a la Institución
2021	114	1	Registro Nacional de Discapacidad	Masculino	16/12/2019
2022	114	1	Registro Nacional de Discapacidad	Masculino	16/12/2019
2023	114	1	Registro Nacional de Discapacidad	Masculino	16/12/2019
2024	114	1	Registro Nacional de Discapacidad	Masculino	16/12/2019
2025	117	1	Registro Nacional de Discapacidad	Masculino	16/12/2019

De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior la FNE da cumplimiento a la contratación y mantención de personas con discapacidad o asignatarios de pensión de invalidez.

III. CONCLUSIONES

Durante el año 2025, 1 persona con discapacidad se desempeñó en la Fiscalía Nacional Económica, dando cumplimiento a la cuota del 1% indicada en el Decreto N°65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422.

En cuanto a las medidas tomadas en el desarrollo de los procesos de reclutamiento y selección, se realizan considerando los ajustes razonables que garanticen que todas las personas puedan realizar las etapas del proceso de selección de forma universal.